

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 420, DE 2020, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, EN LA PARTE QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 157 /

SANTIAGO, 20 FEB 2024

VISTOS:

La ley N° 18.993, que crea este Ministerio y su Reglamento Orgánico, contenido en el Decreto Supremo N° 7, de 1991, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley N° 19.223, que tipifica figuras penales relativas a la informática; la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; el Decreto Supremo N° 83, de 2004, que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; el Decreto Supremo N° 12, de 2022, que designa a la Subsecretaria General de la Presidencia; la Resolución Exenta N° 420, de 2020, que crea el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de este Ministerio; la Resolución Exenta N° 1109, de 2022, que aprueba la Política General de Seguridad de la Información de esta Secretaría de Estado, todas las anteriores del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 420, de 25 de junio de 2020, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se creó el Comité de Seguridad de la Información de esta Secretaría de Estado, con el objeto de mejorar los niveles de protección de los activos de información relevantes de la institución.
2. Que, el citado Comité, para cumplir su objetivo debe realizar modificaciones tendientes a su mejoramiento continuo.
3. Que, en concordancia con lo anterior, es necesario incorporar un nuevo cargo a la conformación del Comité creado por la Resolución Exenta N° 420, de 2020, de este origen.
4. Que, por lo expresado precedentemente, y considerando el Memorándum N° 00367, de 2023, del Jefe de la División de Administración General de este Ministerio, el presente acto administrativo viene en modificar la resolución indicada precedentemente.



RESUELVO:

1°. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 420, de 25 de junio, de 2020, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el siguiente sentido:

- En el resuelvo 1°.-, agrégase a continuación de "(vii) el Jefe/a de División de Gobierno Digital del Ministerio", lo siguiente:

(viii) el Jefe/a del Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información.

2°. DÉJASE CONSTANCIA que, en todo aquello no modificado por la presente resolución, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 420, de 2020, de esta Secretaría de Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MACARENA LOBOS PALACIOS
Subsecretaría General de la Presidencia


CPS/ALS/HSS/VWH

DISTRIBUCIÓN:

1. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretaria)
2. MINSEGPRES (División de Administración General:
- Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información)
3. MINSEGPRES (Unidad de Fiscalía Interna)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

